

Miércoles 9 de Marzo

de 1842 NUM. 29.

PROVINCIA DE  GUADALAJARA.

Boletín Oficial



ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

El Escmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 25 del próximo pasado me dice lo siguiente.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia me dice con fecha 27 de Enero próximo pasado lo que sigue.—Con esta fecha digo al Sr. Ministro de Hacienda lo siguiente.—Enterado el Regente del Reino de las adjuntas esposiciones del Gobernador eclesiástico y catedráticos del seminario conciliar de Astorga se há servido mandar que se remitan al Ministerio del digno cargo de V. E. con especial recomendación para que por él se den las órdenes oportunas y eficaces al intendente de la provincia á fin de que atienda como es debido al clero parroquial y seminario de aquella diócesis, dándoles á buena cuenta algunas cantidades de las recaudadas con este objeto siendo ademas la voluntad de S. A. que esta resolución se haga extensiva á todas las provincias cuyos intendentes deberán redoblar sus esfuerzos para que tenga efecto el artículo 13 de la instruccion de 31 de Agosto de 1841, de cuya ejecución depende la obligacion sagrada y constitucional que la Nacion se ha impuesto de sostener los Ministros del culto católico y exacto cumplimiento de la ley de dotacion en el cual está tan interesado el decoro del Gobierno. Lo que de orden de S. A. traslado á V. E. para que se sirva recordar á las Diputaciones provinciales lo que deben hacer con arreglo á ley é instruccion citadas, y á los Gefes políticos que tengan especial cuidado en que los Ayuntamientos llenen por su parte su cometido segun la referida instruccion. Lo que traslado á V. S. de orden de S. A. para los fines que se espresan.

Lo que transcribo á los Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos de esta pro-

vincia encargándoles el mas exacto cumplimiento de cuanto sobre el particular les está prevenido. Guadalajara 5 de Marzo de 1842. Benigno Quiros y Contreras.

En 3 del presente mes, por Simon de Pedro y otros socios, se presentó en este Gobierno político inspeccion de minas de la provincia, registro de una de carbon de piedra ecistente en término de la villa de Alpedrete y sitio de las Guelgas de las Peñas, la que denominan *la Rosario*.—Guadalajara 5 de Marzo de 1842.—Benigno Quiros y Contreras.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Venta de Bienes Nacionales.

La Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion en circular de 25 del pasado trasladando la orden de S. A. el Regente del Reino de 18 del propio mes remite á esta Intendencia ejemplares del «Manual de Compradores» que ha publicado en la Corte D. Blas Molina, al paso que se recomienda por el Gobierno la grande utilidad de dicha obra, no solo para los particulares que se interesan en la compra de Bienes Nacionales, sino tambien para las oficinas del Ramo, disponiendo al propio tiempo que se publique en los Boletines oficiales.—En su virtud he acordado se inserte un ejemplar en este periódico para que surta los efectos que se propone S. A. y la Direccion general del Ramo.—Guadalajara 4 de Marzo de 1842.—Roque Maria Beladiez.

Bienes Nacionales.

MANUAL DE COMPRADORES.

Esta obrita, necesaria para los ya interesados, y para los que en lo sucesivo se interesen en la compra de los bienes aplicados á la extincion de la deuda pública, y de suma conveniencia para las oficinas y personas encargadas del manejo de tan importante ramo, consta de un tomito en 16.º, en que la materia está dividida en partes, artículos y reglas referentes á los preceptos de las leyes, instrucciones, decretos, reales órdenes y circulares de la junta superior de ventas, que forman hasta el dia la legislacion de ellas, Contiene ademas modelos para las solicitudes de peticion de fincas de cesion y de preferencia en la adjudicacion; para la formacion de los testimonios de remate de las facturas con que debe acompañarse el papel de la deuda pública, de las obligaciones de pago de las octavas partes; tablas de intereses de los titulos al portador del 3, 4 y 5 por 100 y sus residuos; y una reseña histórica del origen de la *Renta de poblacion de Granada*, seguida de las reglas que deben observarse en la redencion de los censos que la constituyen.

Se vende á 8 reales en rústica y 10 en pasta en la librería de Cuesta frente al derribo de S. Felipe el Real, y en el despacho de imprenta y librería de D. Miguel de Burgos sito en la Galeria de cristales de S. Felipe Neri. Puede ir por el correo.

En el mismo despacho se hallan las facturas para verificar los pagos, la Coleccion de leyes y reglamentos, los Boletines, y todo lo demas concerniente al vasto ramo de bienes nacionales.

Sociedad de Socorros mutuos de Jurisconsultos Comision del Distrito de Madrid.

Esta Comision há acordado convocar á Junta general de Socios del Distrito que se celebrará en esta Corte como cabeza del mismo, el Lunes 21 del corriente á las 7 de la tarde en la sala de sesiones de la Academia Matritense de Jurisprudencia y legislacion,

con el objeto de discutir la conveniencia ó inoportunidad de ampliar el término que los Estatutos han prefijado para la admision en la Sociedad de los Jurisconsultos que pasen de 40 años y de la modificacion del art. 10 de los mismos que deniega la concesion de las acciones extraordinarias á los que pasen de 34.

Lo que se pone en conocimiento de todos los Sres. socios de esta Provincia. = Madrid 7 de Marzo de 1842. = Por acuerdo de la comision. = José Sanz y Barea. = Vocal Secretario.

Esta Comision há acordado abrir el juicio contradictorio que previene el art. 32 de los Estatutos de la Sociedad para la declaracion de la pension que há solicitado Doña Maria Alonso de Ojeda viuda del Sr. D. Gabriel Moya de la Torre, Abogado que fué de los Tribunales del Reino, que nació en la Ciudad de Badajoz en 19 de Abril de 1786, y murió en esta corte el 17 de Febrero del corriente, habiéndose inscripto en la sociedad á la edad de 54 años el 26 del mismo mes del pasado.

Los que tubiesen que presentar alguna reclamacion contra la esactitud de los hechos arriba citados ó contra el derecho que alega la interesada para el goce de la viudedad, la dirigirán en el término preciso de un mes á la Secretaria de la Comision calle de Atocha número 35 cuarto principal, Madrid 7 de Marzo de 1842. = Por acuerdo de la comision, José Sanz y Barea. = Vocal Secretario.

Suscripcion á beneficio de las Monjas.

Mes de Diciembre de 1841.

Rs. vn. mrs.

Importe total de la recaudacion y doce reales de existencia del mes último.	1055
Deducense los gastos de recaudacion é impresion de recibos.	18
Producto líquido para repartir:	1037

Siendo 57 las monjas existentes en esta ciudad se han entregado á cada una de ellas Rrs, vn. 18 6 mrs. que componen. 1036 2

Quedan para repartir el mes que viene, 32

(NOTA.) Todas las comunidades han recibido esta distribucion en efectivo.=Guadalajara á 5 de Enero de 1842.=A. Orfila Rotger.

Mes de Enero de 1842.

Importe total de la recaudacion y 32 mrs. de existencia del mes último. 979 32

Gastos de recaudacion é impresion de recibos: 19 11

Producto liquido para repartir, 960 21

Siendo 57 las monjas existentes en esta ciudad se han entregado á cada una de ellas Rs. vn. 16 29 que componen 960 21

Igual.

(NOTA.) Todas las comunidades han recibido esta distribucion en efectivo.=Guadalajara 6 de Febrero de 1842.=A. Orfila Rotger.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y Arbitrios de Amortizacion.

Continuan las fincas insertas en el numero 28.

Tasacion	Renta	Capitalizacion.
----------	-------	-----------------

Otra en la Cañada del Grullo de una fanega diez celemines, linda por arriba con Andrés Herranz. Otra en lo alto del Grullo de cinco celemines dos cuartillos, linda por arriba con here-

deros de Juan Sanz. Y otra en cabeza Veguillas de diez celemines, linda al saliente con D. Francisco Cortés: tasadas en. 1320

11. Otra id. compuesta de diez fincas. Una en los Carriles término de Prados Redondos de cinco celemines. Otra en el camino de Torremochuela de cinco celemines dos cuartillos, linda por arriba con Domingo Martinez de la Chica. Otra junto á la anterior de una fanega cuatro celemines, linda al saliente con Francisco de Dueñas. Otra en lo llano de los Carriles de diez celemines, linda á poniente con heredad de Bartolomé Sanz. Otra en donde dicen la Escarruela de nueve celemines, linda al poniente con Antonio Martinez de la Riva. Otra donde dicen Butrera término de Torrecuadrada de una fanega dos celemines, linda al norte con Juan Martinez Rueda. Otra en la hoya de la Lomilla cabe siete celemines, linda al saliente con herederos de Juan Martinez Cabrero. Otra encima de la anterior de nueve celemines. Otra á la parte arriba de la cerrada de Juan Gonzalez de cinco celemines, surca por abajo dicha hacienda. Y otra cerrada de las animas de ocho celemines, linda por abajo con las animas: tasadas en. 982

12. Otra id. compuesta de nueve fincas. Una en Dehesa bieja cabe siete celemines, linda al saliente con capellania de animas. Otra en el llano de Dehesabieja de nueve celemines, linda al poniente con Maria Garcia de Baños. Otra en el camino de Dehesa bieja cabe ocho celemines, linda poniente con Juan Martinez Miguel. Otra en el llano de Dehesa bieja y baja á la cima de siete celemines, linda al poniente con Francisco Sanz. Otra en dicha Dehesa

Vieja de ocho celemines, linda saliente con Pedro Garcia de Baños. Otra en dicho sitio de nueve celemines, linda al poniente con Blas López. Otra en la entrada de dicha dehesa cabe ocho celemines, linda por abajo con Domingo Martinez Machica. Otra en Teroleja de cinco celemines, linda al saliente con capellania de animas. Y otra en Valondo de tres celemines, linda al norte con Pedro Garcia Baños; tasadas en. 588

13. Otra id. compuesta de diez fincas. Otra en barranco de Valondo de tres celemines, dos cuartillos, linda al saliente con Francisco Ruiz. Otra en dicho barranco de cinco celemines, linda al saliente con el Comisario. Otra en dicho barranco cabe una fanega, linda al poniente capellania de animas. Otra en el Guijarejo de ocho celemines, linda al saliente capellania de animas. Otras mas arriba de la anterior de once celemines, linda al saliente con Velazquez. otra en dicho Guijarejo mas abajo de la anterior de siete celemines, linda al saliente con capellania de animas. Otra en comedio del Guijarejo de tres celemines, linda al medio dia con Pedro Herranz menor. Otra en barranco del Guijarejo de una fanega tres cuartillos, linda al poniente con capellania de animas. Otra junto al Nabajo del agua al pie del Guijarejo de tres celemines, linda con Juan

Martinez Rueda. Otra por bajo de dicho Nabajuelo de cuatro celemines, linda al poniente, con Filipe San Romera: tasadas en 727.

14. Otra id. compuesta de siete fincas. Una en los Pilancos de siete celemines linda al poniente con Ines Ramirez. Otra detras de la Paridera de una fanega nueve celemines, linda al saliente con Pedro Ranz Romera, Otra en el Valejo Lucas de cinco celemines dos cuartillos, linda al saliente con Juan de Lucas. Otra detras de la Paridera del Vallejo Lucas, cabe nueve celemines, linda con Felipe Romera. Otra en la Cañadilla caberá de diez celemines, linda al saliente con capellania de animas.

Continuará.

ANUNCIOS.

El 27 del corriente se saca á pública subasta la venta de Santo Domingo, sita en la carretera de Madrid á Barcelona.—Los aspirantes podran dirigirse al Ayuntamiento de Ledánca, pues su adjudicacion está señalada á las dos de su tarde.

Se halla vacante la Plaza de Médico Titular de la villa de Loranca de Tajuña, cuya dotacion es la de cinco mil rs. anuales pagados mensualmente por el Ayuntamiento, su vecindario consta de doscientos cuarenta vecinos.

Los aspirantes dirijirán sus solicitudes al Secretario del Ayuntamiento francas de porte, hasta el dia treinta y uno de Marzo en que se proveerá.

En la villa de Torrejon del Rey, en esta provincia, se construye una casa que su importe está avanzado en diez nueve mil reales, la persona que quiera interesarse en su remate, que se verificará el 28 del corriente, podrá dirigirse al Ayuntamiento de dicha villa, donde estará de manifiesto el plano y pliego de condiciones.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz, y hermano.